

*INTEGRACIÓN DE LA SALA UNICA POR ABSTENCIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS EN LOS CUALES ES PARTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y ENTIDADES DEPENDIENTES.*

**INTEGRACIÓN DE LA SALA UNICA POR  
ABSTENCIÓN PRESENTADA POR EL  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, RESPECTO A LOS  
PROCEDIMIENTOS EN LOS CUALES ES PARTE  
EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES Y ENTIDADES  
DEPENDIENTES.**

El señor Presidente del Tribunal manifestó al Pleno de la Sala que si bien en anteriores oportunidades, según Acuerdos de Sala Plena Nos. 020/016, 002/2004, 001/2005 y 009/2005 del 04.11.2003, 29.03.2004, 03.01.2005 y 31.08.2005, respectivamente, había formulado abstención para el conocimiento de los procedimientos administrativos en los cuales intervienen como parte cualquiera de las siguientes entidades: el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y organismos dependientes, es decir, Consejo Nacional de Tasaciones (CONATA), Banco de Materiales (BANMAT), Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL), Instituto Nacional de Desarrollo (INADE), Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud (INFES), Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción (SENCICO) y Fondo Hipotecario de Promoción de la Vivienda (FONDO MIVIVIENDA); sin embargo, al haberse expedido la Resolución Ministerial No. 337-2005-VIVIENDA, publicada el 31.12.2005 en el diario oficial "El Peruano", ya no se encuentra impedido de participar en el conocimiento de los procedimientos administrativos en los que sean parte las mencionadas entidades, por haber desaparecido la causal que motivó su abstención.

Asimismo, el Presidente del Tribunal en atención a lo dispuesto por el inciso 1) del artículo 88 de la Ley No. 27444, expresó su decisión motivada de abstenerse de participar en el conocimiento de los procedimientos administrativos en los cuales intervengan como parte el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y organismos dependientes; por lo que resulta necesario establecer la forma cómo deberá ser reconfirmada la Sala Única del Tribunal, en dichos procedimientos.

Que el numeral 7) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, aprobado por D.S. No. 021-2001-PCM,

establece como una de las atribuciones del Presidente del CONSUCODE la de ejercer funciones de Vocal del Tribunal en ausencia de uno de sus miembros, en cuyo caso ejercerá la Presidencia de éste y de la Sala respectiva.

En consecuencia, en aplicación supletoria del Artículo 96.3 de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General-, y, a fin de completar el quórum para sesionar de la Sala Única, se considera la siguiente integración y reconfirmación de la misma, para el conocimiento de los procedimientos administrativos, en los cuales ha formulado abstención el Presidente del Tribunal, Ing. Félix Delgado Pozo:

Abstención : Ing. Félix Delgado Pozo (Presidente)

Integración de la Sala Única:

- Dr. Ricardo Salazar Chávez (Presidente)
- Dr. Gustavo Beramendi Galdós
- Dra. Wina Isasi Berrospi

Visto y considerando lo expuesto por el señor Presidente, el Tribunal, luego del debate correspondiente, por unanimidad, Acordó:

1.- Dejar sin efecto los Acuerdos de Sala Plena Nos. 001/2005 y 009/2005, vigentes, de fecha 03.01.2005 y 31.08.2005, respectivamente, mediante los cuales el Ing. Félix Delgado Pozo, Presidente del Tribunal, formuló abstención para el conocimiento de los procedimientos administrativos en los que es parte el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y entidades dependientes, lo que motivó una nueva integración y reconfirmación de la Sala Única.

2.- Aprobar el requerimiento de integración y reconfirmación de la Sala Única del Tribunal, en aquellos procedimientos administrativos en los cuales el Presidente de este órgano colegiado ha expresado su decisión motivada de abstenerse de conocerlos; encargándose a la Presidencia del Tribunal para que eleve a la Presidencia del CONSUCODE, dicho requerimiento para su consideración y Resolución correspondiente, y en tanto se complete la designación de los miembros del Tribunal.

Dichos procedimientos administrativos que motivan la mencionada abstención serán aquellos en los cuales actúan como parte el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y organismos dependientes.

Firmado: Delgado Pozo

Beramendi Galdós

Isasi Berrospi.

